

Medición del trabajo decente basadas en las orientaciones recibidas en la Reunión tripartita de expertos sobre la medición del trabajo decente (Septiembre 2008)

<p>Elemento fundamental del Programa de Trabajo Decente Los números entre paréntesis se refieren a los objetivos estratégicos de la OIT:</p> <p>1. Normas y principios y derechos fundamentales en el trabajo; 2. Empleo 3. Protección social 4. Diálogo social</p>	<p>Indicadores estadísticos Selección de los indicadores estadísticos pertinentes que permiten evaluar los progresos realizados en relación con los elementos fundamentales M – Principales indicadores de trabajo decente A – Indicadores adicionales de trabajo decente F – Podría incluirse en el futuro / la Oficina ha de seguir desarrollando su labor al respecto C – Contexto económico y social del trabajo decente (S) significa que ese indicador debería presentarse por separado para las mujeres y los hombres además del valor total</p> <p>Véase en el anexo cuadro 2 del documento de debate una presentación detallada de los indicadores estadísticos (números de referencia entre paréntesis; n.d., cuando no hay número de referencia disponible)</p>	<p>Información sobre los derechos en el trabajo y el marco jurídico para el trabajo decente Descripción de la legislación nacional pertinente en relación con los elementos fundamentales del Programa de Trabajo Decente; cuando proceda, información sobre las prestaciones otorgadas; pruebas de la aplicación efectiva y de la cobertura de los trabajadores por la legislación y la práctica; quejas y reclamaciones recibidas por la OIT; observaciones formuladas por el sistema de control de la OIT y casos de progreso; información sobre la ratificación de los convenios de la OIT pertinentes (1, 2, 3 + 4)</p> <p>L – Tema abarcado por la información sobre los derechos en el trabajo y el marco jurídico para el trabajo decente</p> <p>Véase en el anexo cuadro 4 del documento de debate una presentación detallada de la información sobre los derechos en el trabajo y el marco jurídico para el trabajo decente</p>
<p>Oportunidades de empleo (1 + 2)</p>	<p>M – Relación empleopoblación, edades comprendidas entre 15 y 64 años (S) (2) M – Tasa de desempleo (S) (3) M – Jóvenes que no están estudiando ni trabajando, edades comprendidas entre 15 y 24 años (S) (4b) M – Empleo informal (S) (6) A – Tasa de actividad, edades comprendidas entre 15 y 64 años (1) [se utilizará especialmente en los casos en que no se disponga de estadísticas sobre la relación empleopoblación y/o la tasa de desempleo (total)] A – Tasa de desempleo juvenil, edades comprendidas entre 15 y 24 años (S) (4) A – Desempleo según el nivel de educación (S) (3a) A – Empleo según la situación en el empleo (S) (5) A – Proporción de trabajadores por cuenta propia y de trabajadores familiares auxiliares en el empleo total (S) (5b) [se utilizará especialmente en los casos en que no se disponga de estadísticas sobre el empleo informal] A – Proporción de empleo asalariado en el empleo no agrícola (S) (5a) F – Subutilización de la mano de obra (S) <u>Recordatorio:</u> La tasa de subempleo por insuficiencia de horas (S) (15) figura como A bajo el subtítulo "Horas de trabajo decentes"</p>	<p>L – Compromiso del gobierno con el pleno empleo L – Seguro de desempleo</p>
<p>Ingresos adecuados y trabajo productivo (1 + 3)</p>	<p>M – Trabajadores pobres (S) (9) M – Tasa de remuneración baja (inferior a los 2/3 tercios de la mediana de los ingresos por hora) (S) (10) A – Ganancias medias por hora en determinadas ocupaciones (S) (12a) A – Salarios reales medios (S) (12) A – Salario mínimo como porcentaje del salario mediano (n.d.) A – Índice salarial de las industrias manufactureras (12c) A – Asalariados a los que se les haya impartido formación profesional recientemente (el año pasado / durante las últimas 4 semanas) (S) (13)</p>	<p>L – Salario mínimo legal</p>
<p>Tiempo de trabajo decente*(1 + 3)</p>	<p>M – Horas de trabajo excesivas (más de 48 horas por semana; horas 'habituales') (S) (14) A – Horas habitualmente trabajadas (franja horaria normalizada) (S) (14a) A – Horas anuales trabajadas por persona ocupada (S) (14b) A – Tasa de subempleo por insuficiencia de horas (S) (15) F – Vacaciones anuales pagadas (la Oficina ha de seguir desarrollando su labor al respecto; indicador adicional)</p>	<p>L – Máximo de horas de trabajo L – Vacaciones anuales pagadas</p>
<p>Conciliación del trabajo, la vida familiar y la vida personal (1 + 3)</p>	<p>F – Horas socialmente desfavorables / no habituales (la Oficina ha de seguir desarrollando su labor al respecto) F – Protección de la maternidad (la Oficina ha de seguir desarrollando su labor al respecto; indicador principal)</p>	<p>L – Licencia de maternidad (incluidas las semanas de licencia, la tasa de sustitución y la cobertura) L (adicional) – Licencia de paternidad y licencia parental</p>
<p>Trabajo que debería abolirse (1 + 3)</p>	<p>M – Trabajo infantil [según la definición que figura en el proyecto de resolución de la CIET] (S) (8) A – Trabajo infantil peligroso (S) (n.d.) F – Otras peores formas de trabajo infantil (S) (n.d.) F – Trabajo forzoso (S) (n.d.)</p>	<p>L – Trabajo infantil (incluidas las políticas públicas para luchar contra el mismo) L – Trabajo forzoso (incluidas las políticas públicas para luchar contra el mismo)</p>
<p>Estabilidad y seguridad del trabajo (1, 2 + 3)</p>	<p>Estabilidad y seguridad en el trabajo M – Tasa de empleo precario (S) ** A – Antigüedad en el trabajo (S) ** A – Tasa de trabajadores de subsistencia (S)** A – Ingresos reales de los trabajadores ocasionales ** (S) <u>Recordatorio:</u> El empleo informal figura bajo el subtítulo de oportunidades de empleo</p>	<p>L – Legislación sobre la protección del empleo (incluido el preaviso de terminación de la relación de trabajo, en semanas) <u>Recordatorio:</u> El seguro de desempleo figura bajo el subtítulo de oportunidades de empleo; debe interpretarse en conjunción con la "flexiseguridad"</p>
<p>Igualdad de oportunidades y de trato en el empleo (1, 2 + 3)</p>	<p>M – Segregación ocupacional por sexo (19) M – Proporción de mujeres en el empleo correspondiente a los grupos 11 y 12 de la CIUO88 (19a) A – Disparidad salarial entre hombres y mujeres (n.d.) A – Indicador para los principios y derechos fundamentales en el trabajo (eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación), que ha de ser desarrollado por la Oficina (n.d.) A – Medida de la discriminación por motivo de raza/origen étnico/discriminación de pueblos indígenas/de trabajadores migrantes (reciente)/de trabajadores rurales cuando sea pertinente y se disponga de datos a nivel nacional F – Medida de la dispersión de la distribución por sector/distribución por ocupación de trabajadores migrantes (reciente) (20) F – Medida del empleo de personas con discapacidades (n.d.) <u>Recordatorio:</u> Los indicadores que figuran bajo otros elementos fundamentales señalados con (S) deberían presentarse por separado para hombres y mujeres además de indicarse el valor total</p>	<p>L – Ley contra la discriminación basada en el sexo del trabajador L – Ley contra la discriminación basada en la raza, el origen étnico, la religión o el origen nacional</p>
<p>Entorno de trabajo seguro (1 + 3)</p>	<p>M – Tasa de lesiones profesionales mortales (21) A – Tasa de lesiones profesionales no mortales (21a) A – Tiempo perdido a causa de lesiones profesionales (n.d.) A – Inspección del trabajo (inspectores por cada 10.000 personas ocupadas) (22)</p>	<p>L – Seguro de lesiones profesionales L – Inspección del trabajo</p>

Seguridad social (1 + 3)	<p>M – Proporción de la población de 65 años o más que percibe una pensión (25)</p> <p>M – Gasto público en seguridad social (porcentaje del PIB) (24)</p> <p>A – Gastos en atención de salud no sufragados por los hogares privados (n.d.)</p> <p>A – Proporción de la población cubierta por la atención de salud (básica) (S) (25a)</p> <p>F – Proporción de la población económicamente activa que cotiza a un fondo de pensiones (S) (25b)</p> <p>F – Gasto público en programas de transferencias que proveen prestaciones en efectivo basadas en las necesidades (porcentaje del PIB) (24a)</p> <p>F – Beneficiarios de programas de transferencias que proveen prestaciones en efectivo (porcentaje de los pobres) (24b)</p> <p>F – Licencia por enfermedad (la Oficina ha de seguir desarrollando su labor al respecto; indicador adicional)</p> <p>[Debe interpretarse en conjunción con el marco jurídico y las estadísticas del mercado de trabajo.]</p>	<p>L –Pensión (pública/privada)</p> <p>L – Incapacidad para trabajar a causa de enfermedad/licencia por enfermedad</p> <p>L – Incapacidad para trabajar debido a invalidez</p> <p><u>Recordatorio:</u> El seguro de desempleo figura bajo el subtítulo de oportunidades de empleo</p>
Diálogo social y representación de trabajadores y de empleadores (1 + 4)	<p>M – Tasa de sindicación (S) (26)</p> <p>M – Empresas afiliadas a organizaciones de empleadores [tasa] (27)</p> <p>M – Tasa de cobertura de la negociación colectiva (S) (28)</p> <p>M – Indicador para los principios y derechos fundamentales en el trabajo (libertad sindical y de asociación y negociación colectiva), que ha de ser desarrollado por la Oficina (30)</p> <p>A – Huelgas y cierres patronales/tasa de días no trabajados [cuestiones de interpretación] (29)</p>	<p>L – Libertad sindical y de asociación y derecho de sindicación</p> <p>L – Derecho a la negociación colectiva</p> <p>L – Consultas tripartitas</p>
Contexto económico y social del trabajo decente	<p>C – Niños no escolarizados (porcentaje por edad) (S) (7)</p> <p>C – Estimación del porcentaje de la población en edad de trabajar infectada por el VIH (31)</p> <p>C – Productividad laboral (PIB por persona ocupada, nivel y tasa de crecimiento) (E1)</p> <p>C – Desigualdad de ingresos (cocientes de percentiles 90/10, ingresos o consumo) (E3) C – Tasa de inflación (IPC) (E4) C – Empleo por rama de actividad económica (E5)</p> <p>C – Educación de la población adulta (tasa de alfabetización de la población adulta y tasa de egresados de enseñanza secundaria entre la población adulta) (S) (E6)</p> <p>C – Parte del PIB que corresponde al trabajo (E7)</p> <p>C (adicional) – PIB real per cápita en dólares PPA (nivel y tasa de crecimiento) (E2)</p> <p>C (adicional) – Proporción de mujeres en el empleo por industria (categoría de tabulación de la CIU) (E5a)</p> <p>C (adicional) – Desigualdad salarial / de ingresos (cocientes de los percentiles 90/10) (n.d.)</p>	<p>La Oficina ha de seguir desarrollando su labor al respecto a fin de tener en cuenta el entorno de las empresas sostenibles, con inclusión de indicadores para i) la educación, la formación y el aprendizaje permanente, ii) la cultura empresarial, iii) el marco jurídico y reglamentario propicio, iv) la competencia leal, y v) el estado de derecho y la seguridad de los derechos de propiedad</p> <p>La Oficina ha de seguir desarrollando su labor al respecto a fin de tener en cuenta otros aspectos institucionales, tales como el alcance de la legislación laboral y el ámbito de actuación del ministerio de trabajo y otros ministerios competentes</p>

Fuente: Compilación de la OIT sobre la base del Documento de debate para la Reunión tripartita de expertos sobre la medición del trabajo decente (Ginebra, 810 de septiembre de 2008).

* Redacción modificada por Integration/OIT durante la fase piloto ** Indicador añadido por Integration/OIT durante la fase piloto